



SUMARIO

	Página
Tema 23 del programa:	
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Secretario General	1

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación):**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE: Los Miembros de la Asamblea recordarán que se decidió que el tema 23 del programa se examinase en sesiones plenarias para que fuese posible considerar la cuestión de la aplicación de la Declaración en general. Todos los capítulos del informe del Comité Especial relativos a determinados territorios han sido asignados a la Cuarta Comisión. Cuando la Asamblea trate de los informes de la Cuarta Comisión, los representantes que deseen hacer observaciones sobre determinados territorios tendrán oportunidad de formularlas. En este momento entraremos a considerar el tema 23 del programa en su conjunto, con lo que podrán plantearse todos los problemas vinculados con él.

2. Sr. GARVALOV (Bulgaria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): En mi calidad de Relator del Comité Especial tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de ese Comité sobre su labor durante 1973. El informe, que se refiere, entre otras

cosas, al tema 23 del programa, se presenta con arreglo al párrafo 11 de la resolución 2908 (XXVII), del 2 de noviembre de 1972, en el cual la Asamblea General pide al Comité Especial

«...que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen».

3. El informe completo del Comité Especial figura en el documento A/9023/Rev.1. En los capítulos VII a XXVIII se da cuenta del examen realizado por el Comité de la situación imperante en cada uno de los territorios. En los restantes capítulos del informe figura una relación de la consideración por el Comité Especial de los demás temas concretos que le fueron asignados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

4. Al comienzo de las labores de este año del Comité Especial, muchos miembros manifestaron su grave preocupación por no haberse logrado, en el caso de la mayoría de los territorios, los objetivos fijados en la Carta, la Declaración y el Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 2621 (XXV)*]. A ese respecto, la mayoría de los miembros condenó los regímenes colonialistas y racistas por su persistente opresión de los pueblos de los territorios coloniales del Africa y sus movimientos de liberación nacional, y por la guerra que libran contra ellos. Al continuar esas políticas señalaron (que dichos regímenes habían creado una situación de la mayor gravedad en el Africa meridional, que ponía en peligro la paz y la seguridad internacionales. A juicio de esos miembros, las políticas de esos regímenes, destinadas a suprimir por la fuerza los legítimos e inalienables derechos de los pueblos de los territorios coloniales de Africa a ser libres e independientes, eran incompatibles con la Carta y la Declaración y constituían un crimen de lesa humanidad. Los miembros también deploraron profundamente el continuo desafío de los regímenes racistas y colonialistas con respecto a las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y la negativa de algunos Estados —especialmente los principales aliados militares y asociados comerciales de tales regímenes— a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de dichas decisiones. Consideraron imperativo que la comunidad internacional ejerciese urgentemente presión sobre los regímenes racistas y colonialistas, como así también sobre aquellos Estados que continuaban suministrándoles asistencia y apoyo, a fin de lograr que cumplan con

* Reanudación de los trabajos de la 2139.ª sesión.

las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y asegurar la realización, sin demora, de las legítimas aspiraciones de los pueblos que todavía viven bajo dominación colonial. Diferentes miembros expresaron también su satisfacción por el progreso logrado por los movimientos de liberación nacional de los pueblos de los territorios coloniales de Africa —tanto a través de su lucha como de sus programas de reconstrucción— hacia la independencia nacional de sus países. Varios miembros subrayaron asimismo la importancia de la obligación del Comité Especial de continuar movilizando un apoyo activo en favor de la lucha de liberación en Africa y de esforzarse más enérgicamente y con mayor determinación para seguir privando a los regímenes racistas y colonialistas de Africa del apoyo en gran escala de carácter militar, político, diplomático y económico que reciben de sus aliados.

5. A pesar de la creciente complejidad de estos problemas, el Comité Especial pudo, ateniéndose a un recargado programa de reuniones entre enero y agosto, dar consideración adecuada a la mayoría de los temas de su programa y presentar recomendaciones sobre ellos. En relación con los restantes, el Comité Especial decidió enviar a la Asamblea General toda la información que pudiera facilitar su examen en el presente período de sesiones.

6. En el curso de su labor del año, el Comité Especial, teniendo en cuenta sobre todo las solicitudes concretas contenidas en la resolución 2908 (XXVII) de la Asamblea General, examinó la aplicación de la Declaración, del Programa de actividades y de las distintas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los territorios coloniales y, a la luz de los acontecimientos, formuló recomendaciones sobre la aplicación de nuevas medidas por los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el propósito de acelerar el ritmo de la descolonización y del adelanto político, económico, social y educacional de los pueblos interesados. Al hacer esto, el Comité Especial recibió el beneficio de una información altamente valiosa sobre numerosos territorios, que fue brindada a través de la participación activa en sus labores de representantes de los movimientos de liberación nacional interesados. El Comité Especial invitó, en consulta con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por su intermedio, a los representantes de dichos movimientos de liberación nacional a participar en sus trabajos, por primera vez, como observadores, cuando se discutiesen cuestiones relativas a sus respectivos países. Esto se hizo de conformidad con la decisión adoptada por esta Asamblea en su último período de sesiones. Además, el Comité pudo tomar plenamente en cuenta las opiniones expresadas por los representantes de aquellos movimientos de liberación nacional que participaron, junto con varios miembros del Comité, en la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el *Apartheid* en el Africa Meridional, que fue celebrada en Oslo en abril de 1973 bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la OUA. El Comité Especial se orientó asimismo en su trabajo por las declaraciones hechas durante su 913.ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 1973, para conmemorar la Semana de soli-

daridad con los pueblos coloniales del Africa meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde y que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos.

7. En el cumplimiento del mandato que le confió la Asamblea General, el Comité Especial consideró en forma intensa importantes cuestiones relativas a Rhodesia del Sur, los territorios bajo administración portuguesa y Namibia. A este respecto, el Comité reafirmó los derechos inalienables de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia, así como la legitimidad de su lucha. El Comité reafirmó igualmente la posición de las Naciones Unidas en el sentido de que los movimientos de liberación de los territorios coloniales de Africa reconocidos por la OUA son los representantes auténticos de las aspiraciones verdaderas de los pueblos de esos territorios. El Comité Especial condenó la continua opresión de los pueblos de esos territorios por los regímenes racistas y colonialistas y las recientemente reveladas atrocidades que han sido perpetradas por las tropas portuguesas en Mozambique. En ese mismo contexto el Comité Especial también lamentó el apoyo y la asistencia suministrados a los regímenes racistas y colonialistas del Africa meridional por sus aliados, tanto en forma bilateral como bajo los auspicios de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que han permitido a dichos regímenes continuar con su represión y dominación de los territorios. De conformidad con la resolución 2979 (XXVII) de la Asamblea General, el Comité Especial prosiguió también su estudio de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial, y de los esfuerzos para eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional. Además, a la luz de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 2908 (XXVII) y 2984 (XXVII) de la Asamblea General, el Comité Especial continuó su examen de las actividades y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración y que son incompatibles con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

8. En relación con las disposiciones pertinentes de la resolución 2980 (XXVII), el Comité Especial también examinó ampliamente la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y, en junio de este año, envió una misión de cuatro miembros para celebrar consultas con los jefes ejecutivos de distintos organismos en sus sedes respectivas. Además, teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité Especial examinó la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios coloniales. En su consideración, el Comité tuvo muy en cuenta los resultados constructivos que lograron anteriores misiones visitadoras al realzar la capacidad de las Naciones Unidas de ayudar a los pueblos coloniales a lograr los objetivos establecidos en la Declaración y en la Carta. A este respecto, el Comité tomó nota de la cooperación de dos de

las Potencias administradoras, a saber: Nueva Zelanda y Australia.

9. Teniendo en cuenta la petición dirigida al Secretario General por la Asamblea General, en su resolución 2909 (XXVII) para que continuara adoptando medidas concretas por todos los medios a su alcance a fin de dar cumplimiento a sus decisiones anteriores sobre este asunto, el Comité Especial examinó una vez más la cuestión de la publicidad que cabía dar a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización. En el mismo contexto, durante el año el Comité Especial celebró consultas con varias organizaciones no gubernamentales y participó en diversas conferencias y reuniones internacionales convocadas por esas organizaciones. Sobre la base de las consultas que acabo de mencionar y de su extensa consideración de la cuestión, el Comité Especial pudo confirmar que en el año transcurrido se ha observado un aumento considerable de la cooperación entre el Comité y muchas organizaciones no gubernamentales en lo que se refiere a la difusión en gran escala de información sobre temas coloniales.

10. Durante el año, el Comité Especial consagró considerable atención al problema de la descolonización de otros territorios. Al respecto, efectuó un intercambio de opiniones y aprobó recomendaciones y propuestas en relación con distintos territorios, entre los que se encuentran los del Pacífico, los de la región del Caribe, las Seychelles, el Archipiélago de las Comoras, las Malvinas y otros. El Comité celebró la independencia de las Bahamas, y en Papua Nueva Guinea y Niue observó cierto progreso hacia el logro de los objetivos de la Declaración. El Comité Especial discutió también su resolución de 1972 sobre Puerto Rico¹ y adoptó otra sobre el tema [A/9029/Rev.1, cap. I, párr. 84].

11. Finalmente, el Comité Especial cumplió con toda una serie de responsabilidades específicas que le había confiado la Asamblea General en varias resoluciones y realizó otras tareas provenientes de sus propias decisiones anteriores, incluso la de examinar la lista de los territorios a los que se aplica la Declaración.

12. Como saben los miembros de la Asamblea, se han presentado varios capítulos del informe del Comité Especial relativos a temas específicos a la Cuarta Comisión, cuyas recomendaciones sobre esos temas serán sometidas oportunamente a la Asamblea.

13. En la sección de su informe que trata sobre su labor futura [A/9023/Rev.1, cap. I, párrs. 193 a 205], el Comité Especial expresa la esperanza de que la Asamblea General, al examinar la cuestión de la aplicación de la Declaración, tenga en cuenta las distintas recomendaciones que se reflejan en los capítulos pertinentes y, en particular, que las propuestas contenidas en la mencionada sección, titulada «Labor futura», cuenten con su aprobación, a fin de que el Comité Especial pueda realizar el año que entra las tareas que ha previsto. Además, el Comité Especial recomienda que la Asamblea renueve su llamamiento a las Potencias administradoras para que adopten inmediatamente todas las

medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Al respecto, teniendo presentes los resultados obtenidos como consecuencia de la activa participación de algunas de las Potencias administradoras en su labor, el Comité recomienda que la Asamblea General pida una vez más a las Potencias administradoras interesadas que participen activamente en su labor relativa a los territorios bajo su respectiva administración. Teniendo en cuenta la afirmación de la Asamblea General según la cual la asociación directa de los territorios no autónomos a la labor de las Naciones Unidas y de los organismos especializados es una forma eficaz de promover el progreso de la población de dichos territorios hacia una situación de igualdad con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Comité Especial recomienda también que la Asamblea envíe a las Potencias administradoras a que permitan a los representantes de los territorios interesados que participen en el debate de la Cuarta Comisión y del Comité Especial sobre los temas relativos a sus respectivos países. Además, la Asamblea General también podría renovar su llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, para que den cumplimiento a las distintas solicitudes que les han dirigido las Naciones Unidas en sus resoluciones sobre la cuestión de la descolonización. El Comité Especial recomienda asimismo que, al aprobar el programa de trabajo esbozado anteriormente, la Asamblea General adopte también disposiciones financieras adecuadas para sufragar el costo de las actividades del Comité previstas para 1974. Finalmente, el Comité Especial expresa la esperanza de que el Secretario General continúe facilitándole todas las instalaciones, los servicios y el personal necesarios para el cumplimiento de su mandato.

14. En nombre del Comité Especial, someto este informe a la atenta consideración de la Asamblea.

15. El PRESIDENTE: Doy las gracias al Relator del Comité Especial por la presentación del informe.

16. Antes de dar la palabra a los oradores inscritos, quiero rogar a las delegaciones que deseen intervenir en el debate que a la brevedad posible se inscriban en la lista. La Presidencia tiene el propósito de cerrar la lista de oradores el 15 de noviembre a las 12 horas.

17. La Presidencia también ruega a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución que lo hagan a la brevedad posible.

18. Doy ahora la palabra al primer orador inscrito, el representante de la República Unida de Tanzania, Sr. Salim, quien también es Presidente del Comité Especial.

19. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): No tengo la intención de hacer una reseña detallada de la labor del Comité Especial durante 1973, tarea que con mucha competencia y elocuencia acaba de cumplir su Relator, nuestro amigo el representante de Bulgaria. Sin embar-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N.º 23, cap. I, párr. 85.*

go, en mi carácter de Presidente del Comité Especial desearía referirme a algunos de los principales acontecimientos que se han producido durante el año pasado en el campo de la descolonización, y formular algunas breves observaciones sobre las cuestiones más importantes que aún se nos plantean.

20. En primer término, desearía señalar que los problemas que debe enfrentar el Comité Especial en sus esfuerzos por acelerar el proceso de descolonización son de los más difíciles y al mismo tiempo de los más críticos y urgentes con que se enfrentan hoy las Naciones Unidas [2133.ª sesión]. En momentos en que la comunidad internacional busca enérgicamente los medios de reducir la tensión y cuando las grandes Potencias pasan de una política de enfrentamiento a una de negociación, el hecho de que se perpetúe la colonización, cualquiera que sea la forma que adopte, sigue siendo la mayor barrera que se opone a la paz mundial. Como lo señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Unida de Tanzania al hablar desde esta tribuna al comienzo de este período de sesiones [2133.ª sesión], una paz duradera sólo puede construirse sobre los fundamentos de una justicia general, y mientras la injusticia exista en cualquier lugar del mundo pondrá en peligro el éxito de nuestros esfuerzos para alcanzar la paz.

21. El ejemplo más flagrante de injusticia es, desde luego, el hecho de que se siga negando a más de 28 millones de personas de los territorios coloniales su derecho fundamental a la libre determinación e independencia, derecho que en las Naciones Unidas no hemos comprometido expresamente a defender tanto en la Carta como en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Mientras se siga negando ese derecho fundamental a gran número de personas en muchas partes del mundo y mientras en el África meridional poblaciones enteras se encuentren esclavizadas y sean objeto de la peor explotación y opresión y de las más bárbaras guerras de represión por parte de las fuerzas del colonialismo, poca esperanza puede haber de que lleguen a crearse las condiciones necesarias para una verdadera y perdurable distensión. Por esta razón, es absolutamente imperioso, para que las Naciones Unidas tengan éxito en su tarea más importante, que hagamos todo lo que esté a nuestro alcance por lograr una plena descolonización con la menor demora posible.

22. Hace apenas unas semanas el mundo se enteró de la proclamación del Estado de Guinea-Bissau. Para aquellos miembros del Comité Especial que hemos seguido muy de cerca la lucha heroica del pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde, dirigida por el Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC), y que conocemos también los tremendos sacrificios que ha tenido que hacer para llegar a la realización de ese objetivo, ése fue indudablemente un momento de regocijo. Aprovecho esta oportunidad para saludar aquí a los valientes combatientes y dirigentes de Guinea-Bissau por su victoria verdaderamente magnífica.

23. Pero también sabemos que éste no es el fin de los sufrimientos y que ellos, como sus hermanos de Angola y Mozambique, deben seguir luchando hasta que las fuerzas de la agresión portuguesa sean derrotadas definitiva-

mente. A medida que crece la marea de la liberación en los territorios que aún están bajo la dominación portuguesa, las fuerzas coloniales se han ido volviendo más desesperadas y despiadadas. La matanza de Wiriyamu, es sólo un ejemplo de la guerra de genocidio que libran las fuerzas portuguesas contra los pueblos africanos y sus movimientos de liberación nacional.

24. Pero no basta que condenemos en las Naciones Unidas estos actos inhumanos. Debemos manifestar nuestro apoyo a los pueblos coloniales y nuestra solidaridad con ellos en su lucha legítima por la libertad y la independencia, y debemos hacerlo en forma práctica, proporcionándoles la asistencia moral y material que les permita poner un rápido fin a esa lucha. Por encima de todo, debemos concentrar nuestro esfuerzo a fin de que se retire a Portugal toda la ayuda que le permite librar sus guerras coloniales. Lo lamentable es que haya aún ciertas Potencias occidentales, entre los aliados militares y socios comerciales de Portugal, que, desatendiendo las resoluciones de las Naciones Unidas, siguen proporcionando a Portugal la ayuda que necesita para continuar su agresión militar.

25. Como se ha señalado repetidamente en esta Asamblea, un país tan pequeño, subdesarrollado y pobre como Portugal no podría en absoluto librar una guerra colonial en varios frentes sin la asistencia que está recibiendo, y aquellas Potencias e intereses financieros que proporcionan esa ayuda deben compartir con Portugal la responsabilidad de los crímenes que ese país está cometiendo.

26. Estas observaciones se aplican con igual fuerza a aquellos que siguen violando las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad con respecto a Rhodesia del Sur y a aquellos que siguen colaborando con el régimen sudafricano en Namibia. En estos dos territorios —uno bajo el dominio de un régimen minoritario rebelde y el otro ocupado ilegalmente por Sudáfrica en desafío de las Naciones Unidas— la situación difiere poco de la que existe en las colonias portuguesas de Angola y Mozambique y en las zonas ocupadas de Guinea-Bissau. En cada uno de esos casos, regímenes racistas blancos, con la ayuda y apoyo de intereses económicos extranjeros egoístas, luchan en la retaguardia tratando de perpetuar su dominación para poder seguir saqueando las riquezas de esos países.

27. En Rhodesia del Sur el régimen minoritario no sólo ha intensificado la opresión del pueblo africano, sino que en su desesperación ha enviado sus fuerzas armadas a luchar en Mozambique y ha amenazado a la vecina República de Zambia. En lo interno, se ha dedicado a una creciente represión del pueblo de Zimbabue y ha recurrido a la intimidación, la proscripción, el asesinato y las represalias colectivas, en sus intentos de detener el éxito creciente de los combatientes por la libertad. Evidentemente, no existe la menor posibilidad de que esos métodos tengan éxito, porque el pueblo de Zimbabue ha sufrido por demasiado tiempo a manos de la minoría blanca como para que se le disuada de su determinación de ganar la libertad y la independencia a cualquier costo. Nosotros, en las Naciones Unidas, tenemos el deber de apresurar este inevitable resultado, no sólo pidiendo al Gobierno del Reino Unido que cumpla las obliga-

ciones que tiene como Potencia administradora, sino cumpliendo también nuestras propias obligaciones de respetar las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad.

28. Es motivo de profundo pesar el hecho de que durante el año pasado se haya producido un gran número de violaciones de estas sanciones cometidas por una serie de Estados, incluido un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Esta grosera violación de las sanciones, ya sea por parte de Estados o de sus nacionales, en forma abierta o encubierta, sirve no sólo para fortalecer las fuerzas del racismo y del colonialismo, sino para socavar la autoridad de las Naciones Unidas y en particular del Consejo de Seguridad, que repetidamente ha afirmado que la situación en Rhodesia del Sur constituía una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales.

29. No necesito agregar que, habiendo reconocido la legitimidad de la lucha por la libertad y la independencia del pueblo de Zimbabwe, corresponde a la comunidad internacional adoptar todas las medidas necesarias para ayudarlo y apoyarlo en ella. Por esta razón en el Comité Especial consideramos que las sanciones deben ser amplias y totales y extenderse sobre todo a las colonias portuguesas del Africa, así como a Sudáfrica, que han sido los peores infractores de las sanciones.

30. Otro problema serio con que se enfrenta esta Organización en el terreno de la descolonización es la situación en Namibia. Con respecto a ese territorio internacional, Sudáfrica continúa violando las obligaciones que le impone la Carta y persiste en su negativa de cumplir la decisión de la Asamblea General que puso fin al Mandato [resolución 2145 (XXI)] y de acatar las exigencias del Consejo de Seguridad de que se retire sin demora del Territorio según la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad. La situación, que socava gravemente la autoridad de las Naciones Unidas, se agrava aún más por la forma persistente en que Sudáfrica extiende a Namibia su política criminal de *apartheid*, por el hecho de que continúa fragmentando el Territorio en bantustanes y por el incremento de la intimidación y los arrestos arbitrarios, en sus esfuerzos por perpetuar su ocupación ilegal. Las autoridades sudafricanas del Territorio, además, han unido abiertamente sus fuerzas con Portugal y con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur para reprimir a los pueblos africanos y sus movimientos nacionales de liberación y han creado un estado de tensión armada en la frontera con Zambia.

31. Hace un año, el Consejo de Seguridad en sus reuniones en Addis Abeba, en su resolución 309 (1972) invitó al Secretario General a iniciar contactos con las partes interesadas, con inclusión de Sudáfrica, a fin de establecer condiciones que permitieran al pueblo de Namibia ejercer su derecho de libre determinación. Es motivo de profundo pesar que, no obstante todos los esfuerzos del Secretario General —esfuerzos que ciertamente merecen nuestro aprecio—, esa iniciativa del Consejo de Seguridad haya tenido poco resultado positivo. No solamente se negaron las autoridades sudafricanas a dar respuestas claras e inequívocas a las preguntas que se les formularon, sino que demostraron su falta de buena fe al continuar aplicando medidas de *apartheid* en Namibia. Me refiero en particular a la creación

de bantustanes en Ovanbolandia, Kavangolandia y Caprivi Oriental y al establecimiento del llamado consejo asesor, contra los deseos expresos del pueblo de Namibia. La franca oposición del pueblo de Namibia a esas medidas fue demostrada elocuentemente por el fracaso de las elecciones celebradas en Ovambolandia, que fueron boicoteadas por todo el electorado, salvo un puñado de personas, y las amplias demostraciones de protesta y represión policial. Debe resultar evidente para todos nosotros, contemplando estos hechos retrospectivamente, que el fin de las autoridades sudafricanas fue el de confundir y engañar a la comunidad internacional y a la opinión pública mundial con respecto a sus verdaderos intereses. Esta posición fracasó debido a la decidida oposición del pueblo de Namibia a la continua ocupación de su territorio por Sudáfrica y a sus inicuas políticas de *apartheid*.

32. Aunque la respuesta de Sudáfrica a la iniciativa del Consejo de Seguridad ha confirmado nuestros peores temores y consideramos que las negociaciones no deberían continuar, deseamos al mismo tiempo rendir homenaje al Secretario General por sus incansables esfuerzos, que demuestran una auténtica preocupación por el pueblo de Namibia. Lo que se necesita ahora es que las Naciones Unidas vuelvan a evaluar la situación, a determinar un nuevo camino y a intensificar su apoyo al pueblo de Namibia y a su movimiento de liberación nacional. No es menos importante que todos los Estados cumplan las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y ayuden a este último a aplicar las medidas que pondrían fin a la ocupación de Namibia por parte de Sudáfrica.

33. Durante el año pasado, el Comité Especial ha dedicado mucha atención a la búsqueda de medidas prácticas tendientes a aumentar el apoyo internacional y la asistencia concreta al pueblo de los territorios coloniales del Africa meridional, tanto en el plano intergubernamental como en el no gubernamental. Al mismo tiempo, ha reforzado sus relaciones con los movimientos de liberación nacional de esos territorios, cuyos representantes han participado en este trabajo en carácter de observadores, como también lo han hecho en las reuniones de la Cuarta Comisión este año. Este es, en mi opinión, el procedimiento que debemos seguir para contribuir efectivamente a apresurar la libertad e independencia del pueblo del Africa meridional.

34. Pienso en particular en la necesidad de efectuar arreglos apropiados en todos los niveles de las Naciones Unidas, especialmente en los organismos especializados, para lograr la representación de los pueblos de los territorios interesados por esos movimientos de liberación nacional, que ya han sido reconocidos como observadores en el Comité Especial y en la Asamblea General, siempre que se trate de asuntos relativos a sus países.

35. Si bien el Comité Especial dedicó por necesidad mucho de su tiempo a la cuestión urgente y compleja de los territorios coloniales de Africa, se ocupó también de otros problemas coloniales, sobre todo los relativos a los territorios del Caribe y a las regiones asiáticas del Pacífico. Si bien no es mi intención mencionar las numerosas resoluciones y recomendaciones adoptadas por el Comité con respecto a cada territorio, deseo señalar,

con particular satisfacción, el marcado progreso hacia el gobierno propio logrado por los pueblos de Papua Nueva Guinea y Niue, recientemente. En el mismo contexto, quiero una vez más referirme al tema común que tantas veces ha reiterado el Comité Especial, a saber, la importancia de enviar misiones visitadoras, como un medio de obtener informaciones de primera mano acerca de las condiciones existentes en esos territorios y de las opiniones y aspiraciones de sus pueblos. A este respecto, considero que debo mencionar las actitudes de cooperación de los Gobiernos de Australia y de Nueva Zelanda con referencia al envío de misiones a los territorios que están bajo su administración. Es de lamentar que su admirable ejemplo hasta ahora haya influido tan poco en la actitud negativa de algunas otras Potencias administradoras con respecto a las peticiones que repetidamente les han dirigido la Asamblea General y el Comité Especial para que permitan el acceso de grupos visitadores de las Naciones Unidas a los territorios que están bajo su administración.

36. Desearía, una vez más, dirigir un llamamiento sincero a aquellas Potencias administradoras, especialmente al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte —Gobierno que es responsable de la administración de la mayoría de los restantes territorios no autónomos—, para que den su plena cooperación a las Naciones Unidas en su intento por terminar con los últimos vestigios del colonialismo. Les ruego una vez más que vuelvan a examinar su actitud y unan sus esfuerzos a los del Comité Especial en la búsqueda de los mejores medios para satisfacer los anhelos y las aspiraciones crecientes de los pueblos dependientes.

37. Como se refleja en el informe, el Comité Especial continuó examinando la lista de los territorios a los que se aplica la Declaración. En el mismo contexto, el Comité, al reafirmar el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a su libre determinación e independencia, solicitó a su Relator que reuniera toda la documentación pertinente sobre este asunto con el propósito de facilitar el examen general de la cuestión en 1974 [A/9023/Rev.1, cap. I, párr. 84].

38. Como ya lo señaló el Relator del Comité Especial, los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General contienen varias recomendaciones concretas sobre distintos problemas de la descolonización. Deseo hacerme eco de los sentimientos expresados por el Relator en el sentido de que la Asamblea General debería prestar su más seria atención a las recomendaciones adoptadas por el Comité Especial. Al hacer esto, pienso en particular en las recomendaciones del Comité Especial relativas al cumplimiento por parte de los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Confío en que la aprobación por la Asamblea General de ésta y otras importantes recomendaciones aumentarán la capacidad de nuestra Organización de poner término definitivo a los últimos vestigios del colonialismo.

39. Sr. ZENTAR (Marruecos) (*interpretación del francés*): El día en que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 1514 (XV), relativa a la concesión de la independencia a los países y pueblos

coloniales, se dió un paso decisivo, por lo menos en cuanto a los principios, hacia la eliminación definitiva de la faz de la Tierra de los sistemas colonialista y racista, sistemas de los que la humanidad no podía enorgullecerse.

40. Desde aquella memorable decisión, las Naciones Unidas han tratado, por todos los medios a su alcance, de concretar lo más rápidamente posible esa voluntad arraigada de todos los pueblos del mundo. Nuestra acción debía realizarse en dos direcciones principales: en primer lugar, con la asistencia multiforme necesaria a los movimientos de liberación, tanto para prepararlos a asumir correctamente sus responsabilidades en el momento oportuno, como para ayudarlos a enfrentar los complejos problemas humanos que se plantean en las regiones ya liberadas; la segunda dirección debía ser la presión a ejercer sobre los gobiernos y los regímenes colonialistas o racistas para que abandonasen una política y una filosofía que nuestra Organización condenaba inflexiblemente.

41. Demasiado a menudo desde esta tribuna, infortunadamente, hemos tenido que quejarnos de la lentitud de nuestra acción o de su ineficacia. En efecto; teníamos la equivocada convicción de que los últimos bastiones del colonialismo caerían rápidamente, puesto que estaban condenados por toda la humanidad y no constituían más que islas rodeadas por una marea creciente de naciones jóvenes y libres. Nuestra desilusión y nuestra sorpresa han sido mayores ante esa revitalización de ciertos sistemas ya tan superados, en razón de la feliz evolución de nuestra comunidad hacia la libertad y la igualdad de los pueblos y de las naciones.

42. ¿A qué se debía la asombrosa supervivencia de esos sistemas, su energía renovada, pese a los golpes asestados por los movimientos de liberación? Es verdad que las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los movimientos de liberación tuvieron como feliz consecuencia que se manifestase una mayor comprensión, así como un apoyo material y moral en favor de los combatientes por la libertad. Un gran número de países animados de sentimientos que los honran —países de distintos continentes— han tendido y siguen tendiendo una mano fraternal a los pueblos que sufren aún en su lucha contra los regímenes colonialistas anticuados. Muchas buenas voluntades se pusieron espontáneamente al servicio de esa causa que, en definitiva, es la de la humanidad entera. La OUA no dejó de desempeñar un papel principal en esa acción, tanto buscando el apoyo en Africa y sus aliados como coordinando y facilitando una utilización racional y eficaz de los medios conseguidos.

43. Nos hemos felicitado a menudo por ese espíritu de cooperación sincera que siempre ha caracterizado las relaciones entre la OUA y las Naciones Unidas. Esa cooperación ha sido benéfica ante todo para los pueblos que luchan por su independencia, y así debe ser. Los organismos especializados y los organismos internacionales vinculados con las Naciones Unidas, uno tras otro, y a pedido de nuestra Organización, han empezado a suministrar una valiosa asistencia, muy apreciada además, aunque aún no ha llegado a todos los niveles y esferas en donde es necesaria.

44. Nos felicitamos de esos esfuerzos aunados y pedimos que se generalice y profundice esa acción, para acelerar el proceso de liberación de los hombres y de los territorios, a fin de poner término a los sufrimientos tan inútilmente prolongados.

45. Si bien es verdad que nuestra acción como países o como organizaciones y organismos ha sido importante en el plano de la ayuda a los movimientos de liberación, no se puede decir lo mismo de la acción desarrollada ante o contra los países y los regímenes colonialistas o racistas y sus aliados. Hay muchas decisiones de las Naciones Unidas que exhortan a la comunidad internacional y a sus órganos financieros y comerciales, incluso militares, a que nieguen toda asistencia y cooperación a los países enemigos de nuestra Organización. No es secreto para nadie que, desgraciadamente, hemos fracasado. De no ser así, ¿cómo explicar que Portugal, el régimen de Salisbury y la rica Sudáfrica hayan podido vivir y prosperar tanto tiempo en contra de la corriente? Esos países y sus regímenes gozan de alianzas abiertas u ocultas y de complicidades económicas y militares con muchos países que no pueden o no quieren, en razón de ciertos intereses —intereses sórdidos, en este caso—, aceptar las resoluciones de las Naciones Unidas. Esa situación es muy peligrosa, y nuestra comunidad ganaría mucho poniéndole fin. La cooperación, la prosperidad y la paz internacionales también saldrían beneficiadas. Considero que nuestra Asamblea debería examinar con suma atención este aspecto desconcertante de la acción internacional.

46. Ya no basta con señalar con el dedo a las Potencias que se han pasado al campo de los colonialistas, de los racistas y de los agresores de todo tipo; esto lo hemos hecho desde hace años, pero sin ningún efecto notable. Ahora tendríamos que razonar y buscar los medios —los medios reales— para convencer a quienes deliberadamente y desde hace muchos años se hacen cómplices de los regímenes que se apoderan de nuestros territorios y riquezas e impunemente pisotean nuestro amor propio y nuestra dignidad.

47. Quisiera señalar en especial a la atención de esta Asamblea las conclusiones de la Conferencia de Expertos que se celebró en Oslo este año. Esas conclusiones, de ser adoptadas y aplicadas en general, permitirían seguramente que la causa de los pueblos bajo dominación colonial o racial progresase en forma considerable hacia la liberación.

48. Por último, quisiera rendir tributo y expresar nuestra profunda estimación al Secretario General, a los miembros del Comité Especial y, en particular, a su Presidente, el Embajador de la República Unida de Tanzania, por los esfuerzos infatigables que han desplegado para que la resolución sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales tenga la más rápida y feliz aplicación en bien de la comunidad entera. Espero que puedan hallar aquí todo el apoyo y cooperación que necesitan para llevar a cabo esa inmensa pero tan elevada e importante tarea.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.